

74

CARGO

Office

REGION CALLAO
RECIBIDO
17 ENE. 2006
HORA: 4:15 PM
ASISTENTE CONSEJERA CONSUELO

REGION CALLAO
RECIBIDO
17 ENE. 2006
HORA: 4:30 PM
DESPACHO CONSEJO REGIONAL CALLE



PRESIDENCIA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
17 ENE. 2006
RECIBIDO
4:45 PM
PERNA

REGION CALLAO
RECIBIDO
17 ENE. 2006
HORA: 4:30 P.M.
ASISTENTE CONSEJERA MARISOL V

Recibido 17-01-06
5:25 PM
JUAN Q

COMISION DE SALUD,
EDUCACION Y
CULTURA

RECIBIDO
17 ENE. 2006
REGION CALLAO
VICE-PRESIDENCIA

DICTAMEN N° 001-2006-REGION CALLAO-CR-CSEYC

“Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de
Gestión en el Sector Salud”

RECIBIDO
17 ENE. 2006 4:32 PM
REGION CALLAO
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

REGION CALLAO
OFICINA CONSEJEROS
17 ENE. 2006
4:35 PM
HORA: JUAN Q

REGION CALLAO
RECIBIDO
17 ENE. 2006
HORA: 4:35 PM
ASISTENTE CONSEJERA
CARMEN B. DE ZEVALLOS ORTIZ



RECIBIDO
17 ENE. 2006 4:30
REGION CALLAO
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

COMISION DE SALUD, EDUCACION Y CULTURA

DICTAMEN N° 001-2006-REGION CALLAO-CR-CSEYC

“Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de
Gestión en el Sector Salud”



SUMILLA: DICTAMEN SOBRE EL DOCUMENTO DENOMINADO
"PLAN BASICO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES
INSTITUCIONALES Y DE GESTION EN EL SECTOR
SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"

DICTAMEN N° 001-2006-REGION CALLAO-CR-CSEYC

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:



Mediante Oficio N° 1293-2005-REGION CALLAO/GGR, cursado por el Sr. Luis Alvarado Gutiérrez, solicita a la Comisión de Salud, Educación y Cultura que presido, tenga a bien emitir el Dictamen correspondiente referente al documento denominado: "**Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud del Gobierno Regional del Callao**", el cual ha sido elaborado por el Personal Profesional Responsable del Área de Salud, de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento, dependencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao.



ANTECEDENTES



- Mediante el Memorandum N° 2235-2005/GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS, de fecha 05 de Diciembre del 2005, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud, que constituye una importante propuesta de instrumento de gestión, que permitirá verificar y evaluar de forma progresiva la eficiencia en el Planeamiento, Administración y Gestión del Gobierno Regional del Callao en el Sector Salud, y a la vez, es requisito indispensable para la acreditación en el Proceso de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales. Su finalidad por lo tanto es fortalecer las capacidades institucionales y de gestión en las competencias y funciones que serán materia de la transferencia del Gobierno Nacional al Gobierno Regional del Callao en el Sector Salud, incorporándose al Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR.

Finaliza el Informe indicando que dada la importancia del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión en el Sector Salud, se recomienda opinión favorable para la aprobación del citado documento, dado que se constituye en uno de los principales instrumentos de gestión del Gobierno Regional del Callao, así como que permitirá certificar la acreditación del Gobierno Regional del Callao, para recibir la transferencia de funciones, competencias y recursos, tal como lo señala el Artículo 7° de la Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.

- Con Informe N° 1842-2005-GOB. REGIONAL CALLAO/GAJ, de fecha 19 de Diciembre del 2005, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General Regional, el Informe Legal sobre el documento denominado "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud", manifestando que es un instrumento indicador de gestión y constituye uno de los principales instrumentos del Gobierno Regional del Callao, que permitirá adecuar y consolidar un marco normativo-institucional, que permita el desarrollo eficiente de las funciones y competencias que serán materia de la transferencia del Gobierno Nacional al Gobierno Regional del Callao, desarrolladas por el Artículo 49° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Sin embargo, al no encontrarse comprendido literalmente el

Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión en el Sector Salud, dentro del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR, y siendo concordante y complementario a lo propuesto por dicho documento de gestión, se recomienda su inclusión dentro de los alcances de la Ordenanza en mención, mediante otro instrumento de igual naturaleza y jerarquía. Precisa además que, el Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión en el Sector Salud, debidamente aprobado, constituye un requisito general para que la entidad pueda acceder a la Acreditación para la transferencia de funciones y competencias del Gobierno Nacional al Gobierno Regional dentro del proceso de descentralización. Finaliza recomendando que en razón a las consideraciones expuestas, dicha Gerencia opina que es legalmente procedente la aprobación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en razón de constituir un requisito general, establecido por la Ley N° 28273- Ley del Sistema Nacional de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento, para acceder al proceso de transferencia de funciones y competencias del Gobierno Nacional al Gobierno Regional, por lo que sugiere, que el mismo continúe su trámite de aprobación, debiendo ser derivado a la Comisión de Salud, Educación y Cultura del Consejo Regional, para el Dictamen correspondiente y ser posteriormente puesto en conocimiento del Pleno para su debate y aprobación. Sugiriéndose, al desarrollar las capacidades institucionales y de gestión relacionadas con el sector salud, que se desprenden del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional, se incluyan dentro de los alcances de la Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR, mediante otro instrumento de igual naturaleza y jerarquía.

- Con Informe N° 001-2005-REGION CALLAO-CR-CSEYC, de fecha 28 de Diciembre del 2005, la Comisión de Salud, Educación y Cultura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, acuerda Remitir a la Gerencia General Regional la documentación relacionada con el documento denominado "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud del Gobierno Regional del Callao", proponiendo se actualicen las fechas referidas al año 2005, así como se coordine con el Consejo Regional de Salud, para que dicho documento sea analizado, tratado y mejorado con los aportes del mencionado Consejo.

BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus Normas Modificadorias.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Normas Modificadorias.
- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales
- Decreto Supremo N° 004-2003-SA- Reglamento de la Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Decreto Supremo N° 080-2004-PCM- Reglamento de la Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 052.2005-PCM, Aprueban el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2005.
- Resolución Presidencial N° 026-CND-P-2005-Plan de Transferencia Sectorial del quinquenio 2005-2009.
- Resolución Presidencial N° 050-CND-P-2005-Directiva que establece normas para la ejecución de la transferencia del año 2005 a los Gobiernos Regionales y Locales de fondo, proyectos, programas y funciones sectoriales, incluido en el D.S. N° 052-2005-PCM.
- Resolución Presidencia N° 065-CND-P-2005-Registros Específicos e indicadores de cumplimiento y procedimientos de verificación de los requisitos generales y específicos relativos al proceso de acreditación del año 2005.

- Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALAO-CR, que aprueba el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional".
- Ordenanza Regional N° 020-2005-REGION CALLAO-CR, que aprueba los "Lineamientos de Política regional del Salud del Callao"

ANALISIS DE LA PROPUESTA

El documento denominado "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud", es un documento que constituye uno de los principales instrumentos de gestión del Gobierno Regional del Callao, el cual se desarrolla en nueve capítulos, según el siguiente detalle:

Capítulo I: Antecedentes

Capítulo II: Base Legal

Capítulo III: Objetivos Institucionales

Capítulo IV: Propósitos del Plan de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud

Capítulo V: Análisis Situacional de las Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional del Callao en el Sector Salud

Capítulo VII: Visión Regional como Marco de Orientación para la Gestión Institucional

Capítulo VI: Determinación de Acciones Básicas para el Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión

Capítulo VIII: Objetivos del Plan de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión

Capítulo IX: Acciones y Proyecto.

CONCLUSIONES

La Comisión de Salud, Educación y Cultura concluye que el documento denominado "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud", es un documento de gestión indispensable para el Proceso de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, el mismo que fue elaborado por Personal Profesional Responsable del Área de Salud, de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento, dependencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao. Dicho documento tiene relación directa con las funciones en materia de salud que se especifican y detallan en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y tomando en consideración lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 1842-2005-GOB. REGIONAL CALLAO/GAJ, de fecha 19 de Diciembre del 2005, y el Informe Técnico contenido en el Memorándum N° 2235-2005/GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS, de fecha 05 de Diciembre del 2005, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social,

ACUERDA:

PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACION DEL DOCUMENTO DE GESTION DENOMINADO "PLAN BASICO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE GESTION EN EL SECTOR SALUD" MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN.

Callao, 17 de Enero del 2006..

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Comisión de Salud, Educación y Cultura

Antonio F. Ferrari Rueda
ANTONIO FERRARI RUEDA
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Marisol Vega Brañez
MARISOL VEGA BRAÑEZ
Consejera de la Región Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Francisco Villavicencio Cardenas
FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
CONSEJERO DE LA REGION CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett N° 3790 - Callao
Telef. 5755533 - 5755500 - 4845100

COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
21 DIC. 2005
RECIBIDO
Folio: _____
Hora: _____ Firma: _____

U1032

INFORME N° 1842-2005-GOB. REGIONAL CALLAO/GAJ

Para : Sr. LUIS ALVARADO GUTIERREZ
Gerente General Regional

Asunto : PLAN BASICO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES
INSTITUCIONALES Y DE GESTION EN EL SECTOR SALUD.

Referencia : Memorandum N° 2235-2005/GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS

Fecha : Callao, 19 de diciembre de 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante documento de la referencia, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a ésta gerencia la evaluación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud.
- 1.2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social al ser la encargada de aplicar los planes, programas, proyectos y actividades a ser transferidas por el Ministerio de Salud, presenta la propuesta de: "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión en el Sector Salud". Y propone su aprobación y su incorporación al "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR.

REGION CALLAO
GUILLERMO JOHANSON C.
GAJ

2. ANALISIS

- 2.1 El plan propuesto tiene como objetivos específicos: el fortalecimiento de la estructura organizacional, el mejoramiento de las aptitudes y actitudes humanas para el desarrollo institucional sostenible, y la modernización de los procesos y procedimientos. Tiene como propósito dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales N° 28273, que establece en su literal d), que para acceder a la acreditación es requisito contar con un Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión de las Competencias y Funciones materia de Transferencia. Asimismo, permitirá dar cumplimiento a la Ley N° 27813 Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud (SNCDS), y posibilitar la transferencia de funciones y competencias desarrolladas en el artículo 49° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.
- 2.2 Al respecto se debe indicar que mediante Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR, se aprobó el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional", orientado a fortalecer las capacidades institucionales y de gestión de las competencias y funciones que son materia de transferencia del Gobierno Nacional al Gobierno Regional. Sin embargo, desarrolla funciones y atribuciones de competencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- 2.3 El Artículo 15° inciso q) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, señala como una de las atribuciones del Consejo Regional el de aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, que asimismo el Artículo 81° de la acotada Ley, señala que el proceso de transferencia de competencias y funciones, así como de recursos y presupuestos asignados al Gobierno Regional, es gradual y se realiza por etapas,

REGION CALLAO
VºBº
GAJ



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett N° 3790 - Callao
Telef. 5755533 - 5755500 - 4845100

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
LDA. ROCÍO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

0003

conforme a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización, la presente Ley Orgánica y las disposiciones que sobre el particular dicte el Poder Ejecutivo a través del Consejo Nacional de Descentralización. El Consejo Nacional de Descentralización es el ente responsable de normar y monitorear las acciones y transferencias señaladas en cada una de las etapas del proceso.

- 2.4 La Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales establece en su artículo 7° inciso f), como uno de los requisitos para acceder a la acreditación por parte de los Gobiernos Regionales el de contar con el Plan de Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las funciones y competencias materia de transferencia.
- 2.5 Que, asimismo el artículo 21° del Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 28273, señala en el inciso d) como uno de los requisitos generales que los Gobiernos Regionales deben cumplir con presentar para acreditar, esta el Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión cuya elaboración y aprobación, en el marco del inciso s) del artículo 15° de la LOGR, debe tener correspondencia con las funciones sectoriales materia de transferencia.
- 2.6 Finalmente, se debe decir que el Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud permitirá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27813 Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud (SNCDS), que es el conjunto interrelacionado de organizaciones, instituciones, dependencias y recursos nacionales, regionales y locales del sector salud y otros sectores, cuyo objeto principal es desarrollar actividades orientadas a promover, proteger y recuperar la salud de la población.



3. CONCLUSIONES

- 3.1 El Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión en el Sector Salud es un instrumento indicador de gestión y constituye uno de los principales instrumentos del Gobierno Regional del Callao que permitirá adecuar y consolidar un marco normativo – institucional que permita el desarrollo eficiente de las funciones y competencias que serán materia de la transferencia del Gobierno Nacional al Gobierno Regional del Callao, desarrolladas por el artículo 49° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.
- 3.2. Sin embargo, al no encontrarse comprendido literalmente el Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión en el Sector Salud, dentro del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR, y siendo concordante y complementario a lo propuesto por dicho documento de gestión, se recomienda su inclusión dentro de los alcances de la ordenanza en mención, mediante otro instrumento de igual naturaleza y jerarquía.
- 3.3. El Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión en el Sector Salud, debidamente aprobado, constituye un requisito General para que la Entidad pueda acceder a la Acreditación para la transferencia de funciones y competencias del Gobierno Nacional al Gobierno Regional dentro del proceso de descentralización.



4. RECOMENDACIONES

En razón de las consideraciones expuestas, ésta Gerencia opina que es legalmente procedente la aprobación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en razón de constituir un requisito general, establecido por la Ley del Sistema Nacional de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales N° 28273 y su Reglamento, para acceder al proceso de transferencia de funciones y competencias del Gobierno Nacional



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Av. Elmer Faucett N° 3790 - Callao
 Telef. 5755533 - 5755500 - 4845100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
 Dra. ROCIO WEISS PASTOR
 Secretaria del Consejo Regional
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Usted

al Gobierno Regional, por lo que, se sugiere, que el mismo continúe su trámite de aprobación, debiendo ser derivado a la Comisión de Salud, Educación y Cultura para el dictamen correspondiente y ser posteriormente puesto en conocimiento del Pleno para su debate y aprobación. Sugiriéndose, al desarrollar capacidades institucionales y de gestión relacionadas con el sector de salud, que se desprenden del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional", se incluya dentro de los alcances de la Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR, mediante otro instrumento de igual naturaleza y jerarquía.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PASE A: _____

PARA: _____

FECHA: _____ HORA: _____

VICE-PRESIDENCIA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 5755533 - 57555500 - 4845100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



MEMORANDUM N° 2235 -2005-REGION CALLAO/GRDS

A : DR. PEDRO SPADARO PHILIPPS
Gerente de Asesoría Jurídica

DE : CPC OSCAR CORONADO PAIVA
Gerente Regional de Desarrollo Social

ASUNTO : INFORME TECNICO DEL PLAN BASICO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE GESTION EN EL SECTOR SALUD.

FECHA : Callao, 05 de Diciembre del 2005

Me dirijo a usted, en relación al asunto en rubro, para manifestarle lo siguiente:

El presente Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud, es de por sí, una importante propuesta de instrumento de gestión que permitirá verificar y evaluar de forma progresiva la eficiencia en el planeamiento, Administración y Gestión del Gobierno Regional del Callao en el Sector Salud. Su finalidad es por lo tanto fortalecer las capacidades institucionales y de gestión en las competencias y funciones que serán materia de transferencia del Gobierno Nacional al Gobierno Regional del Callao, en el Sector Salud, incorporándose al Plan Básico de Desarrollo de capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR.

Su elaboración por lo tanto, es concordante y complementaria a lo propuesto en el Plan Básico de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional del Callao y el Plan de Desarrollo Concertado.

El Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud se Desarrollo en nueve capítulos, cuyo resumen ejecutivo se presenta a continuación.

En el Capítulo I: "Antecedentes", se hace mención de la necesidad de fomentar espacios de concertación para la articulación de las diferentes actividades que deben realizar los diversos actores componentes del subsistema del Sector Salud. Además se hace mención del Consejo Regional de Salud, como órgano de concertación regional, encargado de la formulación de los Lineamientos de Política Regional de Salud del Callao, que a su vez marcaron el sustento teórico para la formulación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Sector Salud.

0020

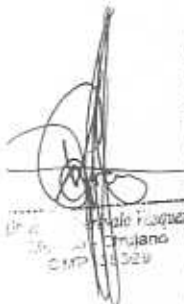
En el Capítulo II: "Base Legal", se muestra en forma interrelacionada la descripción de las Leyes, Resoluciones, Decretos y Ordenanzas Regionales bajo cuya normativa se ha encuadrado la elaboración del Plan.

En el Capítulo III: "Objetivos Institucionales 2006", nos a permitido abordar y orientar el desarrollo de las acciones dentro de un objetivo general del Gobierno Regional del Callao, relacionado al desarrollo de capacidades, así como objetivos específicos para el logro del mencionado desarrollo.

En el Capítulo IV: "Propósitos del Plan de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector salud", complementa las orientaciones generales descritas en los objetivos, en los aspectos vinculados a la importancia y prioridades del Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión así como el rol del proceso de Transferencia de funciones del Sector Salud al Gobierno Regional del Callao.

En el Capítulo V: "Análisis Situacional de las Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional del Callao en el Sector Salud", muestra la identificación de las Capacidades de Gestión y de Recursos Actuales, considerando el Estado de situación de las funciones y competencias materia de transferencia así como la Situación de las Normas y Procesos Vinculados a las Funciones Materia de Transferencia.

En el capítulo VI: "La Visión Regional Como Marco de Orientación para la Gestión Institucional", incluye la visión de desarrollo de la Región Callao, la visión de desarrollo institucional y la visión sectorial en salud.



Al año 2015 la Región Callao contará con un Sistema Regional de Salud democrático, descentralizado y coordinado, el que mediante la participación de todos los actores sociales garantice el aseguramiento, organización y financiamiento necesario para brindar una atención integral y de calidad a satisfacción de la población, la que contando con un acceso equitativo a los servicios de salud, desarrolla etilos de vida saludables, con trabajadores de salud altamente calificados y reconocidos, constituyéndose la Región Callao en líder a nivel nacional en promoción de una mejor calidad de vida y salud.

A partir de esta concepción en el capítulo VII: "Determinación de Acciones Básicas para el Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión", se precisa que se debe considerar que "El Programa de Desarrollo Institucional 2006" del gobierno Regional a priorizado 3 Ejes estratégicos, en la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, del que destacan los siguientes:

- El Fortalecimiento de la Estructura Organizacional.
- El Mejoramiento de la Aptitudes y Actitudes Humanas para el Desarrollo Institucional Sostenible.
- La Modernización de los Procesos y Procedimientos Administrativos.

Por lo tanto el Plan de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones materia de transferencia, no solo tiene como marco de referencia y orientación el mencionado Programa de Desarrollo Institucional, sino que también toma en consideración el Plan de Desarrollo Concertado y la Ley de Gobiernos Regionales para alcanzar una plena integración y articulación en el manejo de los instrumentos y mecanismos de Gobierno Regional.

En el Capítulo VIII: "Objetivos del Plan de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión", se plantea alcanzar lo siguiente:

- Adecuar y consolidar un marco normativo – institucional que permita el desarrollo eficiente de las funciones y competencias.
- Lograr una plena coordinación, cooperación y concertación entre agentes y actores relacionados con las funciones y competencias.
- Elevar y fortalecer las capacidades del recurso humano regional para ejercer con eficiencia y eficacia, de manera equitativa, democrática y sostenible, las competencias y funciones materia de la transferencia en el Sector Salud.

En el capítulo IX: "Acciones y Proyectos", se considera que el materializar nuestros objetivos nos exigirá poner todos nuestros esfuerzos, principalmente nuestras capacidades y voluntades hacia la construcción de una sociedad regional de mayor bienestar, con instituciones fuertes y prometedoras, una administración regional protagonista de los cambios e innovaciones, que coloquen a nuestra región en una inmejorable posición de desarrollo económico integral, democrático y sostenible a nivel regional; planteando una estructura transitoria, de adecuación y reformulación progresiva, facilitando la aprobación de una estructura orgánica del Gobierno Regional que tome en consideración las funciones y competencias de las direcciones regionales en plazo mediano, calificando progresivamente al personal en el planeamiento y gestión de las funciones y competencias materia de transferencia, así como desarrollar los instrumentos y mecanismos que nos permitan desempeñar plenamente las funciones y competencias.

CONCLUSIONES

En atribución a las funciones y competencias que le asigna la Ley, la presente administración del Gobierno Regional del Callao, ha venido desarrollando de forma progresiva y ordenada acciones para adecuarse al proceso de descentralización, correspondiendo en el presente periodo, la transferencia de funciones y competencias en el Sector Salud.

En este marco corresponde a la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y saneamiento del Gobierno regional del Callao, como parte integrante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, asumir las funciones en Salud.

Bajo estas consideraciones el Plan Básico de desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud, permitirá adecuar y prepara

0050

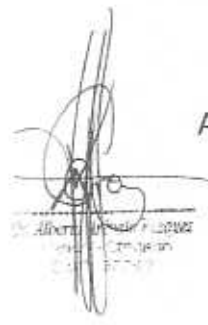
espacios y asignar progresivamente recursos para desarrollar plenamente las funciones y competencias, recibir el recurso humano y materiales, que implique no solo un ambiente laboral agradable, sino específicamente, recibir y atender a nuestros usuarios representantes de los mas diversos sectores.

RECOMENDACIONES

Al respecto, dada la importancia del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de gestión en el Sector Salud, se recomienda opinión favorable para la aprobación del citado documento, ya que el mismo se constituye en uno de los principales instrumentos de Gestión del Gobierno Regional del Callao, así como que permita certificar la acreditación del Gobierno Regional del Callao para la transferencia de funciones y competencias tal como lo señala el **Artículo 7º de la Ley 28273 – "Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales"**.

Sin otro particular, se adjunta el citado documento, para que luego de emitida su opinión, sea elevado a la Gerencia General Regional, para que a través de esta vía se tramite su aprobación.

Atentamente,




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CPC. OSCAR LOZANO PATIVA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

0037

PROYECTO DE

ORDENANZA REGIONAL N° -2005-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 188°, 189° Y 190° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización –Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización –Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma Constitucional N°27280, da inicio al Proceso de Descentralización, señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización establece en su artículo 3° que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones , y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno en beneficio de la población n y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.



Que, el artículo 85° de la referida ley, establece que el sistema de acreditación de los Gobiernos Regionales es regulado por ley, con votación calificada, sobre la base de la propuesta técnica elaborada por el CND. Asimismo, la cuarta disposición transitoria, complementaria y final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula sobre la formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a partir del 2004.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, se aprueba el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2004", el cual da continuidad a la transferencia de fondos, proyectos y programas iniciados a partir del año 2003 e inicia la transferencia de funciones y servicios en materia sectoriales a partir del año 2004.

0030

Que, mediante la Ley N° 28273, se ha establecido el Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, con el fin de garantizar la transferencia de funciones sectoriales, incluidos el personal, acervo documentario, recursos presupuestales y bienes muebles e inmuebles vinculados a éstas, de los sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de la progresividad y orden que dispone el artículo 88° de la Constitución Política del Perú, la misma que ha sido reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28273, el mismo que desarrolla el marco normativo del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.

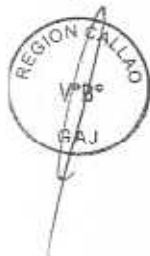
Que, el artículo 7° de la Ley N° 28273, en concordancia con el artículo 21° del Decreto Supremo N° 080-2004-PCM establece los requisitos generales que los Gobiernos Regionales deben cumplir para poder certificar su acreditación; entre los que se encuentra el Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones materia Transferencia, cuya aprobación debe darse en el marco del artículo 15°, inciso s), de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instrumento de gestión que especifica los requisitos a cumplir por los organismos receptores de las funciones determinadas por los respectivos Ministerios.

Que, la Ley N° 27813 Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud (SNCDs), desarrolla actividades orientadas a promover, proteger y recuperar la salud de la población, en la que se encuentran inmersas un conjunto de organizaciones, instituciones, dependencias y recursos nacionales, regionales y locales del sector salud y otros sectores. Por lo que, el Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud, permitirá una vez transferidas las funciones y competencias descritas en el artículo 49° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, dar cumplimiento a lo dispuesto por dicha norma legal;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, a través del Memorandum N° 2235-2005/GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS, presenta la propuesta de: "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión en el Sector Salud", y propone su aprobación y su incorporación al "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, en su Informe Legal N° 1692-2005-GOB. REGIONAL CALLAO/GAJ, recomienda la aprobación del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión en el Sector Salud", e indica que al desarrollar capacidades institucionales y de gestión relacionadas con el sector transporte, que se desprenden del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional", se debe incluir dentro de los alcances de la Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR, mediante otro instrumento de igual naturaleza y jerarquía.

Que, la Comisión de Salud, Educación y Cultura, en uso de su función normativa, fiscalizadora y de sus atribuciones consultivas y dictaminadoras previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional, a través del Dictamen N° 00...-2005-GRC-CR-P-COMISION DE SALUD, EDUCACIÓN Y



0035

CULTURA, de fecha .. de ... de 2005, plantea la inclusión del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud, dentro de los alcances de la Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR, que permitirá adecuar y consolidar un marco normativo – institucional que posibilite el desarrollo eficiente de las funciones y competencias relacionadas con el sector salud, que serán materia de la transferencia del Gobierno Nacional al Gobierno Regional del Callao.

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Callao, del día ... de ... de 2005; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la inclusión del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Salud del Gobierno Regional del Callao, cuyo texto adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza en folios, dentro de los alcances del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia General Regional, remita copia debidamente certificada de la presente Ordenanza Regional al Consejo Nacional de Descentralización –CND- para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario El Callao, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27867.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional del Callao, a los _____ del mes de diciembre de 2005

